

VISTO:

El Expediente N° 3686/17, iniciado por los Representantes Legales del Instituto Privado “San Juan Nepomuceno” de Emilio V. Bunge, solicitando un subsidio destinado solventar gastos de funcionamiento;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto se encuentra incorporado a la enseñanza oficial y es el único efector educativo que brinda el servicio de educación secundaria en la localidad de Emilio V. Bunge.

Que si bien se trata de un colegio de gestión privada, por ser la única oferta educativa, no cobra arancel sino que solicita una mínima colaboración voluntaria que no alcanza a cubrir todos los gastos que irroga su funcionamiento, de acuerdo a los lineamientos indispensables.

Que resulta necesario colaborar, sostener y propender a establecer condiciones de equidad, calidad y eficacia en la formación de los educandos.

Que frente a esta situación se suscribió con el Instituto San Juan Nepomuceno de Emilio V. Bunge un Contrato de Colaboración, tendiente a solventar gastos de funcionamiento, por el término de nueve (9) meses, siguiendo los plazos del ciclo lectivo, desde el mes de abril hasta diciembre de 2017.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el instrumento señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5836

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Contrato de Colaboración suscripto con el Instituto Privado “San Juan Nepomuceno” de Emilio V. Bunge, tendiente a solventar gastos de funcionamiento del ciclo lectivo 2017, constituido entre los meses de abril a diciembre de 2017 inclusive, el cual como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISIETE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.